



MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 188
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 170 - Letra:D

Córdoba, 27 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0385-003354/2022, en que la Agencia Córdoba Cultura S.E. y la Secretaría General de la Gobernación, propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por la señora Presidenta de la Agencia Córdoba Cultura S.E. y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Secretario General de la Gobernación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 05 "APORTES AGENCIA CÓRDOBA CULTURA - S.E.", en la partida 10.02.00.00 "A Organismos Que Integran la APNF", por el importe de pesos treinta y ocho millones ciento veinticinco mil (\$ 38.125.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo ello a los fines de solventar gastos de capital destinados a financiar la conservación, el mantenimiento y la puesta en valor de los edificios culturales que se encuentran en la órbita de la Provincia.

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000156, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

Resolución N° 171 - Letra:D

Córdoba, 27 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0885-180310/2022, en que el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación,

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 170 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 171 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 172 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 173 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 174 - Letra:D.....	Pag. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 373.....	Pag. 3
------------------------	--------

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 294.....	Pag. 4
------------------------	--------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 1 - Serie:B.....	Pag.5
-----------------------------	-------

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 40 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 131 "Aportes Agencia Conectividad Córdoba SE", en la partida 06.02.01.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos en Personal", por el importe de pesos sesenta y cinco millones (\$ 65.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de afrontar el gasto en personal de la citada Agencia.

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2021/DAL-00000160, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 48 (Compensación Interinstitucional)

del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 172 - Letra:D

Córdoba, 27 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0885-180242/2022, en que el Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar los créditos presupuestarios de los programas 135 "Consejos Barriales" y 134 "Audiencia y Ceremonial" de la Jurisdicción 1.13 "Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación", y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los efectos de atender las mayores erogaciones de los aludidos programas.

Que la modificación proyectada se encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000161, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 46 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000172

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 173 - Letra:D

Córdoba, 27 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0165-179469/2022, en que la Secretaría de Ambiente, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Secretario de Ambiente, se solicita incrementar el crédito presupuestario del programa 555 "Ambiente" por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000) y

en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello, con destino a financiar diversos gastos de funcionamiento de la mencionada Secretaría.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° /2022 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020.

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 37 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría de Ambiente que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría

General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000173

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 174 - Letra:D

Córdoba, 27 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0385-003385/2022, en que la Agencia Córdoba Cultura S.E. y la Secretaría General de la Gobernación, propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por la señora Presidenta de la Agencia Córdoba Cultura S.E. y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Secretario General de la Gobernación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 05 "APORTES AGENCIA CÓRDOBA CULTURA - S.E." en la partida 06.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por el importe de pesos quince millones trescientos dieciséis mil (\$ 15.316.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar el impacto que tiene el haber mínimo a percibir, desde el mes de abril de 2022, por los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, según Decreto N° 252/2022, respecto de la gratificación que ordena el Artículo 2° de la Ley N° 9578 y por tanto en el programa "De Articulación Y Apoyo A La Producción Y Realización Artístico Cultural" que ejecuta la mencionada Agencia.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subse-

cretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000157, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 44 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000174

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Resolución N° 373**

Córdoba, 06 de septiembre de 2022

VISTO: el Expediente N° 0184-062632/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efec-

tuar el llamado a Licitación Pública, para la "CONTRATACIÓN DE LA REFUNCIÓNALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CINCUENTA (50) VEHÍCULOS TIPO PICK UP 0 KM – DOBLE CABINA – MARCA TOYOTA, MODELO HILUX AFECTADOS AL EQUIPO TÉCNICO DE ACCIÓN ANTE CATÁSTROFES (E.T.A.C.) PARA ADECUACIÓN DE SU CAPACIDAD DE CARGA"

Que obra la presentación efectuada por el señor Director General de Protección Civil de este Ministerio mediante la cual solicita las gestiones tendientes a realizar las reformas en la suspensión de las cincuenta (50)

Pick Up mencionadas que fueran adquiridos mediante Resolución Ministerial N° 68 de fecha 25/03/2022 para el E.T.A.C., ya que en la lucha contra incendios, deben trasladar por caminos rurales y con pendientes importantes, las herramientas y equipos necesarios para el combate del fuego, todo lo que importa un peso total superior a los 1500 Kg., excediendo los 1010 Kg. de carga útil establecidos por fábrica para las unidades adquiridas.

Que asimismo solicita la adecuación de la suspensión trasera de los vehículos, consistente en el agregado y modificación de curvatura de hojas de ballestas fabricadas en acero aleado de similares características a las originales, con tratamiento térmico y proceso de liberación de tensiones para evitar roturas prematuras; retiro de barra estabilizadora y reposicionamiento conforme al nuevo punto de trabajo; calibración de articulaciones elásticas para evitar tensiones que afecten los silentblocks; control y corrección de la alineación debido a la modificación de la altura del eje trasero; control y verificación del correcto frenado debido a la alteración de la masa en el eje trasero – redistribución de cargas; control y corrección de la alineación de faros debido a la modificación de altura; revisión y torqueo de elementos de suspensión afectados durante el proceso.

Que por su parte, el señor Secretario de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil de esta Cartera Ministerial considera indispensable la erogación para continuar con el proceso de puesta en funcionamiento del E.T.A.C., de manera inmediata, estimando un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Treinta y Siete Mil quinientos (\$ 4.037.500,00), sugiriendo el otorgamiento de un anticipo financiero no menor del sesenta por ciento (60%) a efectos de garantizar la provisión.

Que toma intervención la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos instruyendo la confección de los pliegos a fin de realizar la compra mediante el procedimiento de Licitación Pública, previendo el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta un sesenta por ciento (60%), con plazo de entrega de las unidades acondicionadas, la que no podrá excederse de los veinte (20) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

Que la señora Directora (I) de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, informa que el crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, se encuentra comprometida de manera previa a la tramitación de las presentes actuaciones –Compromiso Definitivo Global N° 2022/000013 autorizado mediante Resolución Ministerial N° 36/2022.

Que se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública deberá ser publicada en el Boletín Oficial como mínimo durante tres (03) días y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de presentación de ofertas, conforme a las previsiones de los Artículos 7.1.1.2 y 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014 e insertarse en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba; facultándose a la Subsecretaría precedentemente mencionada a

fijar la fecha y hora correspondiente para su realización.

Por ello, normativa citada, las previsiones del Artículo 11 de la Ley N° 10.155, modificado por Ley 10.620, Decreto N° 969/18, valor índice (01) del artículo 40 de la Ley 10.788, Resolución Ministerial N° 203 – Letra D del Ministro de Finanzas 19/08/22, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 435/2022, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública, para la "CONTRATACIÓN DE LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CINCUENTA (50) VEHÍCULOS TIPO PICK UP 0 KM – DOBLE CABINA – MARCA TOYOTA, MODELO HILUX AFECTADOS AL EQUIPO TÉCNICO DE ACCIÓN ANTE CATÁSTROFES (E.T.A.C.) PARA ADECUACIÓN DE SU CAPACIDAD DE CARGA", en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas que, como Anexo Único, compuesto de nueve (09) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, por la suma de Pesos Cuatro Millones Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 4.037.500,00) con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 768-000, Partida 3.03.02.00 – Mantenimiento y Reparación de Medios de Movilidad- del Presupuesto Vigente, conforme certificación expedida por la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Seguridad.

Artículo 3°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme a las previsiones de los Artículos 7.1.1.2 y 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014, e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar.

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos de este Ministerio a fijar la fecha y hora correspondiente a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos de este Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 294

Córdoba, 09 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023518/2021 - Cuerpos 1 y 2.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la publicación en el Boletín Oficial, requerida a los fines de obtener la conformidad de los beneficiarios de la

obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-425 – TRAMO: AU RN N° 19 – CAPILLA DE LOS REMEDIOS – LONGITUD: 12,7 Km. – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO" y la apertura de un Registro de Opositores, todo en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo Único al Decreto N° 1.053/2018 - reglamentario de la Ley N° 10.546 - modificado por Decreto N° 0454/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa establece que las obras que se aprueben en

el marco del "Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales" se ejecutarán por el sistema de Contribución de Mejoras, requiriéndose la conformidad de los contribuyentes alcanzados por el área contributiva (artículo 3º de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por Decreto N° 0454/2020).

Que la citada reglamentación dispone que la autoridad de aplicación, a los fines de lograr esa conformidad, publicará durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, la información relacionada a la obra a realizar y la respectiva contribución, disponiéndose en el mismo momento la apertura de un Registro de Opositores, informándose en la mencionada publicación, el procedimiento y requisitos para realizar la oposición. El citado Registro se habilitará durante el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, para que dentro de ése plazo los contribuyentes que se encuentren dentro de la zona de influencia, manifiesten su disconformidad (artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por su similar N° 0454/2020).

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio insta en autos el procedimiento acompañando síntesis del proyecto, costo de la obra \$ 867.891.580,10 IVA incluido, área contributiva, listado de futuros contribuyentes alcanzados, su proporción y estimación de la contribución a realizar, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo, informando que "...dicho monto corresponde a valores de mercado según actividades de cotización que realizara oportunamente este Consorcio Caminero Único a precios de AGOSTO de 2022".

Que asimismo propone el procedimiento y requisitos para realizar la oposición de la siguiente manera: "El beneficiario que quiera oponerse a la contribución, deberá hacerlo mediante la Mesa de Entrada Digital. Deberá completar los campos de datos personales, el motivo del trámite y anexar una copia de su D.N.I., y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiera asociar el reclamo; o mediante un correo electrónico a la casilla UnidadEjecutoraCCU@cba.gov.ar con el Asunto "Registro de Oposición" en el cual deberá incluir sus datos personales, anexar una copia de su D.N.I. y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiere asociar el reclamo".

Que el citado informe técnico, hace plena fe por sí mismo, en relación a su conformidad con la normativa específica (Ley N° 10.546, Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, Resolución del Ministerio de Obras Públi-

cas y Financiamiento N° 250/2018, Ley N° 10.622, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 100/2019, Ley N° 10.675, Resolución N° 130/2020 de este Ministerio y Decreto N° 0454/2020) y Ley N° 6.205 de "Contribución por Mejoras en zona rural, urbana y serrana" y su Decreto Reglamentario N° 4.945/79, de aplicación subsidiaria en todos aquellos aspectos no regulados a la temática de marras, según artículo 3º Ley N° 10.546.

Que obra Dictamen N° 322/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que puede procederse conforme a lo propiciado, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial y la apertura del Registro de Opositores, en los términos del artículo 14 del Anexo único al Decreto N° 1.053/2018, reglamentario de la Ley N° 10.546, modificado por Decreto N° 0454/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 322/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Apertura de un Registro de Opositores de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-425 – TRAMO: AU RN N° 19 – CAPILLA DE LOS REMEDIOS – LONGITUD: 12,7 Km. – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO" y la publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días consecutivos de la síntesis del proyecto, área contributiva, futuros contribuyentes alcanzados, proporción, estimación del costo de obra y de la contribución a realizar; todo ello en los términos del Decreto N° 1.053/2018, artículo 14 de su Anexo Único y conforme documental técnica que como Anexo I compuesto de once (11) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 1 - Serie:B

En la Ciudad de Córdoba, a 01/09/2022, con la Presidencia de su titular, Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, María Marta CÁ-CERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: El pedido de ampliación del plazo para la inscripción en las listas de Enajenadores, en razón del ciberataque que sufrió la estructura informática del Poder Judicial de Córdoba que ocasionó en definitiva la imposibilidad para acceder a la página, para realizar la impresión y/o pago de tasa de justicia, efectuado con fecha 23 de agosto del presente año, por el

Sr. Presidente del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, Sr. Martillero Marcelo Prato.

Y CONSIDERANDO:

1) Que el Acuerdo Reglamentario N° 18, Serie "B" de fecha 26/07/2005 establece en su artículo 3 "... Las solicitudes de inscripciones se recibirán en la Dirección de Servicios Judiciales, con excepción de las que correspondan a Martilleros y a Profesionales de las Ciencias Económicas, que se harán ante el Colegio o Consejo Profesional respectivo, desde el primer hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año. Dicho término podrá modificarse a criterio de este Tribunal. Las mencionadas

entidades, remitirán a la Dirección de Servicios Judiciales la nómina de inscriptos con la documentación adjunta, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento de aquél plazo..." (el subrayado no consta).

2) Que la circunstancia invocada por el Martillero Prato comprometió por unos días la disponibilidad de los servicios informáticos en general y en particular la impresión de la boleta de tasa de justicia, utilizada por los interesados para inscribirse en el listado de Enajenadores.

Debido a ello este Tribunal dictó el Acuerdo Reglamentario N°1778 serie "A" del 15/08/2022, por el que se aprobó un "Plan de Contingencia" para el restablecimiento gradual y progresivo de los servicios y sistemas electrónicos del Poder Judicial de Córdoba, el cual ya se ha cumplido en su totalidad.

3) Que la situación descripta impone modificar la fecha límite de presentación de legajos para la inscripción de Enajenadores prevista hasta el 31 de agosto de cada año, estimándose conveniente y útil establecer una nueva fecha hasta el día viernes 14/09/2022 inclusive; una vez vencida la misma, las entidades profesionales respectivas deberán remitir la nómina de inscriptos con la documentación adjunta, a la Oficina de Tramitaciones Electrónicas, dependiente de la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica, conforme la reglamentación vigente.

Por todo ello y lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 18, Serie

"B" de fecha 26/07/2005, y ley Orgánica del Poder Judicial N°8435, concordantes y correlativas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar por única vez y de manera excepcional hasta el día viernes 14/09/2022 la fecha límite de presentación de legajos para la inscripción de Enajenadores del Poder Judicial, a realizarse en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba y en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.

FDO.: SEBASTIÁN CRUZ LÓPEZ PEÑA, PRESIDENTE. AÍDA LUCÍA TARDITTI, MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI Y LUIS EUGENIO ANGULO, VOCALES. DR. LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI. ADMINISTRADOR.